

RAMIREZ	HERNANDEZ	JUAN MIGUE	13.314
REGODON	VICENTE	ANTONIO AN	172.893
RICO	PECERO	JOSE ANTON	87.505
RIVERA	LEMA	RAUL	5.678
ROCHA	UTRERA	RICARDO	5.678
ROMAN	GIL	JUAN	7.948
ROMERO	CALZADO	MANUEL F.	41.872
ROSA	GARCIA	FCO.CARLOS	29.083
SANCHEZ	DIAZ	JUAN FRANC	22.982
SANCHEZ	GARCIA	JOSE	11.353
SANCHEZ	GUERRERO	JOSE ANTON	40.663
SANTANA	HIDALGO	MIGUEL	8.129
SERRANO	MAYA	JOSE ANT.	38.023
TORRADO	PEREZ	JOSE ANTON	27.359
TRIGO	BOTELLO	MANUEL	7.948
VAZQUEZ	MESA	FRANCISCO	5.678
VILA	GRANELL	MIGUEL	436.413
VILLA	ORTIZ	ANGEL LUIS	29.083
ZAHINOS	RAFAEL	ANTONIO	5.678
ZAMBRANO	SANTIAGO	JUAN CARLO	254.065

RESOLUCION de 22 de junio de 2001, de la Dirección General de Trabajo por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de aprobación de la Tabla Salarial para el año 2001 del Convenio Colectivo de las Empresas de Transporte Público de Mercancías por carretera, de la Provincia de Cáceres (Expte 24/2001).

Visto el contenido del Acta de aprobación de la Tabla Salarial para el año 2001 del Convenio Colectivo de las Empresas de Transporte Público de Mercancías por Carretera, de la Provincia de Cáceres, con Código Informático 1000425, de ámbito Provincial, suscrito el 11-6-2001, entre representantes de las Empresas del Sector, en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-5); Art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del

Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-05-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000 de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2- 2000); y Decreto 22/1996 de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-02-1996); esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Cáceres.

Así lo acuerdo, mando y firmo en, Mérida, a 22 de junio de 2001.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE CACERES.

ACTA N.º: 01/2001.

Cáceres a 11 de junio de 2001.

En Cáceres en los locales de la Asociación de Empresarios de Transportes de Extremadura (Asemtraex) sitos en el Centro de Servicios al Transporte de Cáceres situado en la Carretera Nacional 630, kilómetro 558. 10.005 Cáceres y siendo las 10,30 horas del día 11 de junio de 2001 se reúne la Comisión Paritaria de seguimiento del Convenio Colectivo de Trabajo de las Empresas de Transporte Público de Mercancías por Carretera de la Provincia de Cáceres, siendo el convenio vigente en la actualidad el firmado el 1 de agosto de 2000, publicado en el DOE n.º 95 de fecha 17 de agosto de 2000 páginas 8532 a 8539, y negociado en representación de la parte social por las Centrales Sindicales UGT, CC.OO. y CSI y por la parte empresarial por Asemtraex.

La reunión de la Comisión Paritaria (formada de conformidad con lo establecido al efecto en el artículo 18 del Convenio Colectivo) tiene por objeto el proceder a fijar, de conformidad

con lo señalado al efecto en el artículo 2 del Convenio, la cuantía de la Tabla Salarial y Dietas vigente para el año 2001 en el Convenio Colectivo de referencia establecidas de conformidad con los criterios de actualización señalados en dicho artículo 2 consistentes en actualización de la Tabla Salarial y dietas del 2000 por desviación del IPC del año 2000 en relación al 3% de subida acordado; es decir, incremento de 1 punto al haber sido el IPC del año 2000 de un 4%. Sobre las Tabla Salarial y Dietas del 2000 actualizada con el incremento real del IPC se calculará para la actualización del 2001 un incremento del 0,4%.

De conformidad con el procedimiento anteriormente indicado la Tabla Salarial y Dietas correspondientes al año 2001 quedan establecidas conforme a lo señalado en los Anexo I y II acompañados a la presente acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Comisión Paritaria se levanta la sesión siendo las 11.30 horas del día de la convocatoria.

Por la parte empresarial (Asemtraex): Benjamín Izquierdo Santiago, Alonso Sánchez Alvarez. Por la parte social: Manuel María Nicolás Taguas (CC.OO.), Francisco Capilla Pizarro (UGT).

TABLA SALARIAL CORRESPONDIENTE A LAS EMPRESAS DE MERCANCIAS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE CACERES CON EFECTOS DESDE EL 01 DE ENERO DE 2.001 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.001

CATEGORIAS	S. BASE	PLUS CONVENIO	PLUS TRANSPORTE
JEFE DE TRAFICO DE 1 ^a	97628	3.071	8.504
JEFE DE TRAFICO DE 2 ^a	93.758	3.071	8.504
CONDUCTOR	93.758	3.071	8.504
CONDUCTOR DE REPARTO DE CAMION O FURGONETA	90.781	3.071	8.504
AYUDANTE	90.283	3.071	8.504
MOZO ESPECIALIZADO	89.623	3.071	8.504
MOZO DE CARGA	89.623	3.071	8.504

PERSONAL ADMINISTRATIVO

JEFE DE SECCION	100.900	3.071	8.504
JEFE DE NEGOCIADO	95.252	3.071	8.504
OFICIAL ADMINISTRATIVO	92.768	3.071	8.504
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	90.781	3.071	8.504
FACTOR	90.283	3.071	8.504
ASPIRANTE ADMINISTRATIVO	89.786	3.071	8.504
COBRADOR DE FACTURAS	89.623	3.071	8.504
VIGILANTE	89.455	3.071	8.504

PERSONAL DE MANTENIMIENTO

OFICIAL DE 1 ^a	91.939	3.071	8.504
OFICIAL DE 2 ^a	91.111	3.071	8.504
OFICIAL DE 3 ^a	90.283	3.071	8.504
MOZO DE TALLER	89.575	3.071	8.504

ANEXO II**DIETAS DEL CONVENIO DE MERCANCIAS POR CARRETERA
DE LA PROVINCIA DE CACERES, CON VIGENCIA HASTA EL
31-12-2.001****A) DESPLAZAMIENTO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL:**

1.- Dentro de la región: 3.183 ptas. distribuidas:

- Comida: 1.114 ptas.

- Cena: 1.114 ptas.

- Cama: 955 ptas.

2.- Fuera de la Región y Portugal: 6.233ptas. distribuidas:

- Comida: 1.970 ptas.

- Cena: 1.970 ptas.

- Cama: 2.293 ptas.

B) DESPLAZAMIENTOS AL EXTRANJERO:

1.- Francia: 7.609 ptas.

2.- Resto de países: 9.687 ptas., o gastos a justificar, mas 1.886 pts. de gastos de bolsillo.